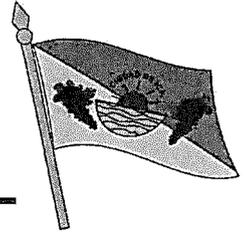




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 81-2020-GM-MPI

Ica, 10 DIC. 2020

VISTO:

La CARTA N°0012-2019-DRGA, el Informe N°104-2019-RECB-SGOP-MPI, la CARTA N°110-2019-SGOP-GDU-MPI, la CARTA N°0015-2019-DRGA, el Informe N°120-2019-RECB-SGOP-MPI, la CARTA N°137-2019-SGOP-GDU-MPI, la CARTA N°017-2019-DRGA, el Informe N°145-2019-RECB-SGOP-MPI, el Informe N°1254-2019-SGOP-GDU-MPI, el Informe Técnico N°001-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, el Informe N°0002-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, el Informe N°088-2020-SGOP-GDU-MPI, el Informe N°200-2020-GDU-MPI, el Informe N°017-2020-GAJ-MPI/KJMR, el Informe N°017-2020-GAJ-MPI/KJMR, el Oficio N°200-2020-GAJ-MPI, la Carta N°067-2020-SGOP-GDU-MPI, la CARTA N°027-2020-DRGA, el Informe N°041-2020-MPI/WYVG, la CARTA N°0133-2020-SGOP-GDU-MPI, la CARTA N°028-2020-DRGA, el Informe N°059-2020-MPI/WYVG, el Informe N°519-2020-SGOP-GDU-MPI, el Informe Legal N°061-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 1231 -2020-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

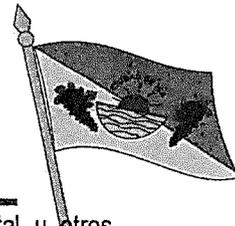
Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, con Carta N°012-2019-DRGA, el consultor remite el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, para su revisión y evaluación. Realizándose dichas acciones emitiéndose el Informe N°104-2019-RECB-SGOP-MPI por la Ing. Rosa Esther Córdova Balcázar, concluyendo que el mismo se encuentra observado; comunicando las observaciones al CONSORCIO ESPERANZA por CARTA N°110-2019-SGOP-GDU-MPI;

Que, mediante CARTA N°015-2019-DRGA, el representante del CONSORCIO ESPERANZA, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico para su revisión y evaluación, realizándose dichas acciones a través del Informe N°120-2019-RECB-SGOP-MPI, elaborado por la Ing. Rosa Esther Córdova Balcazar, en el cual se concluye que el expediente técnico presenta observaciones que deberán ser subsanadas para proseguir con el desarrollo del expediente técnico, siendo comunicado al consultor mediante CARTA N°137-2019-SGOP-GDU-MPI;

Que, siendo ello así, por CARTA N°017-2019-DRGA, el consultor remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592. De la revisión formulada al levantamiento de observaciones se emitió el Informe N°145-2019-RECB-SGOP-GDU-MPI, elaborado por la Ing. Rosa Esther Córdova Balcazar en el cual concluye que se encuentra CONFORME; y, que respecto al Número de la I.E.I. que se encuentra con el nombre del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°146 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA"; en vista a la imposibilidad de realizar en el módulo del Banco de Inversiones (cambio de nombre del proyecto), al no poderse registrar con el numero correcto que es "145", la Unidad Formuladora procedió a ingresar como NOTA el nuevo nombre del proyecto de inversión quedando con la denominación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA"; Según Informe N°178-2019-LMÑC-UF-GDU-MPI elaborado por el Econ. Lenin M- Ñañez Choque responsable de la Unidad Formuladora;

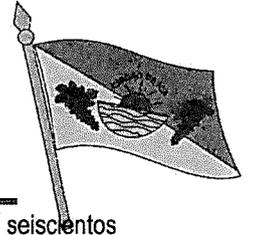
Que, mediante Informe N°1254-2019-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda al registro de consistencia del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592;

Que, con proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano se le remite los actuados a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano para su atención del pedido de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y en atención a lo anterior por Informe N°0002-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 08.01.2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°001-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, SON CONSISTENTES y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

Que, en esa línea del procedimiento por Informe N°088-2020-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, en concordancia a la normativa vigente se encuentra CONFORME y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'011,131.33 (Un millón once mil ciento treinta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



y uno con 33/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'113,687.90 (Un millón ciento trece mil seiscientos ochenta y siete con 90/100 soles) y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N°0200-2020-GDU-MPI de fecha 11.02.2020 el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, y concluye que es procedente la aprobación, con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'011,131.33 (Un millón once mil ciento treinta y uno con 33/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'113,687.90 (Un millón ciento trece mil seiscientos ochenta y siete con 90/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; y solicita que se continúe con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N°200-2020-GAJ-MPI; la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe N°017-2020-GAJ-MPI/KJMR de fecha 25.02.2020, mediante el cual concluye que es procedente aprobar el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, y recomienda que se emita el acto resolutivo;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, fue derivado a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la evaluación del costo hora hombre según el Informe N°057-2020-DGR;

Que, siendo ello así, con Carta N°067-2020-SGOP-GDU-MPI se solicitó al consultor la actualización de costos hora hombre de acuerdo a la Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2019-2020, en cumplimiento a lo dispuesto por el Informe IVN N°057-2020/DGR, e incluir los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, conforme lo exige la normativa vigente;

Que, por CARTA N°027-2020-DRGA el representante legal del CONSORCIO ESPERANZA remite la actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592;

Que, mediante Informe N°041-2020-MPI/WYVG de fecha 19.10.2020 el Ing. Wilson Yime Velásquez García, realiza la revisión y evaluación de la actualización de los costos del expediente técnico antes mencionado, concluyendo que se encuentra OBSERVADO; notificándose al consultor la CARTA N°0133-2020-SGOP-GDU-MPI, para el levantamiento de observaciones;

Que, con CARTA N°028-2020-DRGA, el consultor remite el levantamiento de observaciones, las mismas que fueron revisadas y evaluadas por Informe N°059-2020-MPI/WYVG, de fecha 23.11.2020 elaborado por el Ing. Wilson Yime Velásquez García quien concluye que el mismo se encuentra conforme y recomienda que se prosiga con los trámites correspondientes;

Que, por Informe N°519-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 02.12.2020 la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, en concordancia a la normativa vigente se encuentra CONFORME y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'101,882.86 (Un millón ciento un mil ochocientos ochenta y dos con 86/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'228,977.00 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos setenta y siete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; y, recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°061-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°1231-2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, sosteniendo que se encuentra conforme con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'101,882.86 (Un millón ciento un mil ochocientos ochenta y dos con 86/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'228,977.00 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos setenta y siete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, el expediente cuenta con Resumen ejecutivo, ficha técnica, memoria descriptiva (de instalaciones eléctricas y sanitarias), especificaciones técnicas, hoja de metrados (de estructura, de arquitectura, de instalaciones eléctricas, sanitarias y mobiliario), presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, presupuesto analítico, programa de ejecución de obra (diagrama de GANTT, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos), Anexos (estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, memoria de cálculo, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de prevención y control para COVID-19, panel fotográfico), Cotizaciones, planos del proyecto [planos de: ubicación y localización (UL-01), topográfico (TP-01), de situación actual (PSA-01), de planta general de arquitectura (PG-1), de distribución de módulo 01 y 02 (PD-01), de cortes (PC-01), Estructuras: de cimientos modulo administrativo (E-01), de losa aligerada modulo administrativo (E-02), cerco perimétrico (E-03), de cimentaciones módulo 01 (E-03-1), cimentaciones módulo 02 (E-03-2), losa aligerada módulo 01 (E-04), de estructuras de cocina (E-05), de caseta de guardianía y cisterna (ACG-01), de losa aligerada caseta y cisterna (Pc-01), detalle de rampa, losa y vereda de concreto (DPC-01), de cimentación caseta de guardianía, cisterna y tanque elevado (PE-01), de losa aligerada caseta y cisterna (PE-02)]; y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe Técnico N°059-2020-MPI/WYVG, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°519-2020-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutorio para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

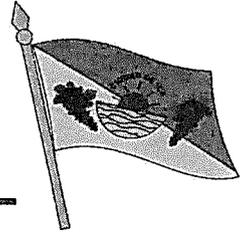
Costo Directo	S/ 811,999.15
Gastos Generales (10%)	S/ 81,199.92
Utilidad (5%)	S/ 40,599.96
Sub total	S/ 933,799.03
IGV (18%)	S/ 168,083.83
Valor referencial	S/ 1'101,882.86
Expediente Técnico	S/ 52,000.00
Costo de Supervisión	S/ 55,094.14
Gastos por contratación de personal	S/ 20,000.00
Inversión Total	S/ 1'228,977.00

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2399592, con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'101,882.86 (Un millón ciento un mil ochocientos ochenta y dos con 86/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'228,977.00 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos setenta y siete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

FUNCIÓN : 22 EDUCACION
PROGRAMA : 047 EDUCACION BASICA TRANSPORTE URBANO
SUB PROGRAMA : 0103 EDUCACION INICIAL
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°145 EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – REGION ICA".

META FÍSICA : Se proyecta:
- Construcción de 03 aulas pedagógicas (03, 04 y 05 años) de 59.50 M2 C/U + 01 sala de usos múltiples de 59.50 M2 C/U + Tópico de 7.70 M2 + 01 cocina de 08.19 M2 + ambiente administrativo de 33.49 M2 + 01 área de juego + 01 patio con cobertura liviana de 86.16 M2 + servicios higiénicos + cerco perimétrico + adquisición de mobiliario + adquisición de equipamiento + capacitación docente.

CODIGO DE PROYECTO : 2399592
MODALIDAD : CONTRATA
MONTO : Valor Referencial S/ 1'101,882.86 Soles
Presupuesto Total S/ 1'228.977.00 Soles
UBICACIÓN : Cooperativa de Vivienda La Nueva Esperanza
Distrito : Ica
Provincia : Ica
Departamento : Ica
PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 Días Calendarios
POYECTISTA : CONSORCIO ESPERANZA – ING. DENNIS RENAULT GARCIA ARTEAGA.
FECHA DE PRESUPUESTO DE OBRA : 23 de Octubre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. DEJESE, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL